

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 2

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

RESOLUCION DISPONIENDO LA CELEBRACION DE UNA VISTA PUBLICA EN RELACION CON LA PROPUESTA ADOPCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, DE UNA ORDENANZA AUTORIZANDO UNA EMISION DE BONOS, Y ORDENANDO LA PUBLICACION Y EXPOSICION AL PUBLICO DE UN AVISO DE DICHA VISTA.

Por Cuanto : La Ley Municipal de Préstamos aprobada el 28 de octubre de 1954, según enmendada en su Artículo 5to. exige la celebración de vistas públicas antes de ser considerada cualquier ordenanza autorizando bonos.

RESUELVESE, por la Asamblea Municipal del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico:

Sección 1ra : Una vista pública se celebrará a las 8:00 P.M. del día 9 de septiembre de 1980, en la Casa Alcaldía en Guaynabo, Puerto Rico, en relación con la propuesta adopción por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, de una ordenanza disponiendo la emisión de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, en la cantidad de \$1,040,000.

Sección 2da : Por la presente se ordena al Secretario del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a publicar un aviso de dicha vista pública por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico, y exponerlo en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico. Dicho aviso será sustancialmente en la forma siguiente:

"AVISO SOBRE VISTA PUBLICA EN RELACION CON LA PROPUESTA ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$ 1,040,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO"

Una Vista Pública se celebrará a las 8:00 P.M. del día 9 de septiembre de 1980, en la Casa Alcaldía, en la Ciudad de Guaynabo, Puerto Rico, en relación con la adopción por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, de una ordenanza autorizando la emisión de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, en la cantidad de \$1,040,000.

Los proyecto a ser financiados con el propuesto empréstito y la cantidad que se propone asignar para cada fin, son como sigue:

1- Reconstrucción y Pavimentación de Calle Municipal.....	\$ 1,000,000
2- Gastos incidentales a la venta de los bonos.....	\$ 40,000

Una copia de la propuesta ordenanza de empréstito se encuentra archivada en la oficina del Secretario de la Asamblea del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

En dicha vista cualquier contribuyente o cualquier otra persona interesada podrá comparecer y ser oída.


Por orden de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico

Secretario

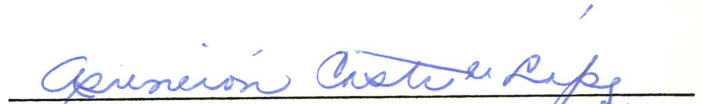
Guaynabo, Puerto Rico

____ de _____ de 19____

Sección 3ra : La celebración de la vista dispuesta por esta Resolución en la fecha más cercana posible es un asunto urgente para el Gobierno del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, y la consideración, a la fecha más cercana posible, del asunto de la propuesta adopción de la ordenanza de empréstito mencionada en dicho Aviso, es urgente y necesaria para el servicio público y por tales razones esta resolución entrará en vigor inmediatamente.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 25 de agosto de 1980.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 2, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de agosto de 1980

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Pedro López Santos, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Jaime E. Zequeira Román, Sara Román Colón, Gilberto González Chabrier y Pedro E. Alicea Quiles.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 25 de agosto de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticinco días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.



Secretaria Asamblea Municipal